



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2353
RADICADO N° 05360 31 03 001 2023 00076 00

Atendiendo a que en el escrito de demanda la parte actora reclama el pago de mejoras, de conformidad a lo consagrado en el artículo 412 del C. G. del P., se corre traslado a la parte demandada de la reclamación respectiva por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 37** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1a7f2bdae52bbfc1e1e5c0a8028258edb2513a393718d723feb663db81bd13**

Documento generado en 26/09/2023 11:01:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>